

Boletín Oficial

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 1 DE ABRIL DE 2019

EDICION N° 10.355

DECRETOS

DECRETO N° 983

Resistencia, 29 marzo 2019

VISTO:

La actuación simple N° E41-2019-16/A, la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) -Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 01/08 -Reglamento General de Audiencias Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Directorio de la empresa de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-, solicita la realización de una Audiencia Pública con el objeto de actualizar el Cuadro Tarifario a causa de la variación de los costos de la economía en el año 2018;

Que tal solicitud surge de la aplicación de la Cláusula de Monitoreo de Costos incluida en la Resolución N°: 257/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobatoria de la Audiencia Pública de fecha 8 de febrero de 2018, que determina que ante una variación superior al cinco por ciento (5%) en los costos de la economía para un período semestral, autoriza a la Empresa SECHEEP a la realización de una nueva Audiencia Pública para la actualización tarifaria;

Que aplicada la metodología de cálculo en la que intervienen el índice de Precios Internos Mayoristas a Nivel General (IPIM) y el Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que arrojan que para el año 2018 los costos de la economía han variado un sesenta y seis coma siete por ciento (66,7%), claramente superior al cinco por ciento (5%) establecido como límite para solicitar la actualización tarifaria;

Que a efectos de que los precios de la tarifa eléctrica estén en concordancia con los costos del servicio eléctrico, se debe tener en cuenta que estos últimos dependen de un conjunto de factores que tienen su implicancia en el proceso técnico de producción, por el lado de la oferta, y las modalidades que esta última debe reunir para satisfacer, en tiempo y forma, los requerimientos de la demanda;

Que en congruencia con tales principios, para la elaboración de los precios resulta necesario, por un lado, efectuar un exhaustivo análisis de los costos del servicio y por el otro, determinar las características del mercado consumidor;

Que estos aspectos constituyen elementos básicos para la asignación de los costos con miras a la determinación de tarifas basadas en criterios económi-

cos que permitan establecer un verdadero nexo entre el productor y los consumidores, a fin de que sean estos, en última instancia, los responsables de las decisiones que debe adoptar la Empresa tanto en materia de inversiones como de operación;

Que la tarifa vigente de SECHEEP, formada por el Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública del 8 de febrero de 2018, y por los costos de abastecimiento facturados por CAMMESA para el año 2019, se encuentra desactualizada y no cubre los costos propios de distribución proyectados para el corriente año;

Que este desfasaje se produce por la variación de los Costos Propios de Distribución desde la realización de la mencionada Audiencia Pública hasta la fecha, siendo que el incremento de los costos mayoristas ha sido trasladado en su momento a la tarifa;

Que estos nuevos Costos de Distribución deben ser afrontados con una tarifa que fue calculada a partir de los costos de Distribución proyectados para el año 2018, los cuales estaban formados por los ejecutados hasta diciembre 2017 y las correspondientes estimaciones hasta la finalización de dicho año;

Que a partir del análisis efectuado sobre las proyecciones de los egresos e ingresos para el año 2019, surge que la empresa SECHEEP se encuentra en desequilibrio económico, conforme lo explicitado en el párrafo que antecede, lo que implica incrementar los ingresos tarifarios para lograr dicho equilibrio;

Que como consecuencia del déficit económico producido por la diferencia entre los egresos y los ingresos, se observa un retraso en la tarifa media que no permite cubrir los costos esenciales para el normal funcionamiento de la empresa de energía y para la correcta prestación del servicio;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario actualizar la tarifa de energía eléctrica, a efectos de poder satisfacer en tiempo y forma con los requerimientos de la demanda actual y futura;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) — Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 01/08 -Reglamento General de Audiencias Públicas para el

Poder Ejecutivo Provincial-, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a audiencia pública para actualizar la tarifa de energía eléctrica de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-;

Que con el fin de promover la efectiva participación ciudadana con alcance provincial, y de garantizar a los interesados y usuarios del servicio de las distintas localidades la posibilidad de expresar las opiniones y propuestas sobre la cuestión puesta en consulta;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública, con el objeto de tratar la actualización de la tarifa de energía eléctrica, para el día 3 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145.

Artículo 2°: Desígnese al Presidente de la empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-, Ing. José Rodolfo Tayara, DNI N° 18.296.181, para presidir la audiencia pública.

Artículo 3°: Habilítense por veinte (20) días, previos a la Audiencia Pública, el registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la sede de SECHEEP de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 566, y en la sede de SECHEEP de la ciudad de Resistencia, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 190.

Artículo 4°: Dispónganse los mecanismos para la transmisión en vivo del desarrollo de la Audiencia Pública que se convoca por el presente acto.

Artículo 5°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y el Decreto N° 01/08.

Artículo 6°: El gasto de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 41-Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Habilítense días y horarios inhábiles para la celebración de la Audiencia Pública convocada por el presente Decreto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo/Echezarreta

s/c.

E:29/3 V:1/4/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 2/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400291018-29874-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Analía Alba Susana Ferrando, D.N.I. N° 23.059.806, a partir del día 1 de marzo de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Analía Alba Susana Ferrando, el sesenta y cinco (65%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 3/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400061218-30096-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Sr. Jorge Raúl Barsea, D.N.I. N° 13.439.292, a partir del día 01 de Marzo de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - J.A.R.- S.P.M. - Sala II - porcentaje 46.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Sr. Jorge Raúl Barsea, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 90/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401080217-28457-E

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas del "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Téc. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), en razón de la observación que con alcance de CARGO por pesos quinientos noventa y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento noventa (\$ 598.559.190,00), le formuló el Fiscal en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta a la responsable citada en el Artículo 2°, corriéndose traslado de las fojas 681/694 y 697/706 del Informe del Fiscal, a la Téc. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 96/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-101214-26940-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex - Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria N° E 13-2014-1475-A, con sus 57 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 113/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-181114-26903-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario N° L 1-1-70/14 - E, con sus 62 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 124/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-170614-26635-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 125/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-070915-27433-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria E13-2015-879-E, caratulada "Agte. Mora Nelson Sebastián S/Accidente de tránsito con unidad Legajo A-23 Oc. El día 31/08/2015", con sus 46 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 128/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-310712-25448-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria N° E 13-8037-12-A, con sus 14 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 88/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28685-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito - Ejercicio 2017.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Tres millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos (\$3.289.990,00), correspondiente a los fondos recibidos del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y poner en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas detalladas.

RESOLUCIÓN N° 94/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28687-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 98/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402240418-29534-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, y a los Sres. Oscar Ramón Torres y Cesar Daniel González.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 105/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28670-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai - Ejercicio 2017.

Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Humberto Augusto Rodríguez al Sr. Quirino Alfredo Velázquez y a la Sra. Leonida Cristina Umere, a quienes se les formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables, notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 44, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 126/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-030417-28570-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Cesar Abel Falcón, Rubén Omar Falcón y Jorge Mario Fernández; punto a), parcial por la suma de Cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa pesos con 20/100 (\$ 442.190,20).

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y tres pesos con 96/100 (\$ 150.953,96); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159).

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:27/3 V:1/4/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 0349

Artículo 1°: Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para cubrir dos (2) cargos vacantes de Jefes de Departamento que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Arq. Humberto Fabián Echezarreta

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

s/c.

E:29/3 V:3/4/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARCHEK, MARCOS (D.N.I. N° 38.703.420, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en Eva Perón y San Martín -Pampa Del Infierno-, hijo de Francisco Marchek y de Silvia Amelia ceballos, nacido en San Isidro - Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1995), en los autos caratulados: "**MARCHEK MARCOS S/ EJECUCIÓN DE PENA,EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 19/19, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 10/12/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MARCOS MARCHEK, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA Y EVASIÓN EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2, la apartado, 1° supuesto, Art. 280 todos en función del Art. 55 del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P.,

sin costas. ... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-." Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c **E:22/3 V:1/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SENA, JOSE ALBERTO (D.N.I. N° 37.974.579, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en B° Primavera -Pampa del Infierno-, hijo de Emilio Lopez y de Maria Sena, nacido en Pampa del Infierno, el 19 de julio de 1993), en los autos caratulados: "**SENA JOSE ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 20/19, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 10/12/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... II) CONDENANDO a JOSÉ ALBERTO SENA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA Y (Art. 166 inc. 2, la apartado, 1° supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., sin costas. ... Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-; Sala Primera en lo Criminal.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c **E:22/3 V:1/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GUILLERMO EMANUEL HERRERA (a) Guille (DNI: 40.607.676, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle 26 e/21 y 23 del B° Milenium de Sáenz Peña, hijo de Ramón Herrera y de Norma Ester Romero, nacido en Sáenz Peña, el 4/09/1997, Pront. del R.N.R. N° U 3603226), en los autos caratulados: "**HERRERA GUILLERMO EMANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 15/19, se ejecuta la sentencia N° 81 del 25/08/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta, ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a GUILLERMO EMANUEL HERRERA (a) Guille, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (art. 79 del C.P.) por el que fue traído a juicio, a la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. es.-

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c **E:22/3 V:1/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROJAS, GERARDO GABRIEL (D.N.I. N° 36.974.251, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 12 de octubre s/N° B° Reserva 3 Los Pinos - Machagai, hijo de padre desconocido y de Norma Beatriz Rojas, nacido en Machagai, el

16 de febrero de 1991), en los autos caratulados: "**ROJAS GERARDO GABRIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 22/19, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 06/11/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I).- DECLARANDO a GERARDO GABRIEL ROJAS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL" previstos en los art. 89 y art. 189 bis Inc. 2 cuarto párrafo en función del 55 del Cód. Penal a título de autor, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena. de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Rocio Mendoza -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-." Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c **E:22/3 V:1/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RODOLFO GABRIEL DE JESUS SOSA (a) Gallinita - DNI. 40.789.375, argentino, soltero, 29 años, jornalero, ddo. en calle 3 e/42 y 44 del B° Sarmiento de esta ciudad, hijo de Rodolfo Esteban Sosa (F) y de Leonarda Chávez, nacido en Sáenz Peña el 24/03/1988) en los autos caratulados: "**SOSA RODOLFO GABRIEL DE JESUS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 31/19, se ejecuta la Sentencia N° 90 del 09/10/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a RODOLFO GABRIEL DE JESUS SOSA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL EMPLEO DE VIOLENCIA EN CONCURSO REAL (art. 45, art. 89 en función del art. 92, en función del arts. 80 Incs. 1 y 11, art. 54, art. 141 en función del art. 142 Inc. 1 y art. 55 del C.P.), a la pena de CUATRO de PRISION, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras - Juez, Dra. Marcela N. Janiewicz - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2019. es.-

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c **E:22/3 V:1/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHAVEZ, SEBASTIAN EDUARDO (D.N.I. N° 41.021.579, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 5 y 40 B° Sarmiento -Ciudad-, hijo de Roberto Chávez y de Mirta Rolón, nacido en Sáenz Peña, el 10 de agosto de 1996), en los autos

caratulados: "**CHAVEZ SEBASTIAN EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 32/19, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 27/06/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SEBASTIÁN EDUARDO CHAVEZ, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45, 79 y 41 bis del Código Penal) a la pena de 15 (QUINCE) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales (arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal); sin costas. ... Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:22/3 V:1/4/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 4-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HEINZELBECKER GERMAN ERNESTO Cuit 20-21661663-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 4-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 12 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 6-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Ene-

ro del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RAMOS ROS MARY Cuit 23-60380150-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 6-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 12 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 11-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VIDENOFF RENZO LAUTARO Cuit 20-42485191-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 11-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración

Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 12 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 14-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAGUNA LUIS EDGARDO Cuit 20-14312024-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 14-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 12 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 15-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ FELIX ALBERTO Cuit 20-11063332-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su

modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 15-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 12 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 3-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CORIA ROBERTO ROSALES Cuit 20-16443405-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 3-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 1-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MUÑOZ REEDEL MATIAS NAHUEL Cuit 20-39779700-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la

sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 1-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 2-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NATALINO CLAUDIA NOEMI Cuit 27-17971926-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 2-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las

Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 5-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEGUIZAMON ROSENDO HUMBERTO Cuit 20-10997128-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 5-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 9-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LANDRIEL VICENTA DE JESUS FERN Cuit 27-09920315-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la

Resolución Interna N° 9-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de Marzo de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. E:27/3 V:1/4/19

EDICTO.- La Dr. Mónica Marisel FILIPCHUK- Juez Suplente-Juzg. Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SIDONIA SKOPAL, D.N.I. N° 2.088.167. en autos: "**SKOPAL, SIDONIA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1898/18, del registro de la Sec. 2° del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK -Juez Suplente- Juzg. Civil y Comercial N° 1.- Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 12 de marzo de 2.019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.486 E:27/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. PABLO IVAN MOLINA - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232 Primer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por en el término de TRES (3) DIAS, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don JUAREZ, SIXTO, D.N.I N° 7.896.152 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "**JUAREZ, SIXTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1301-18. Villa Ángela, Chaco, 18 Febrero de 2.019.- Publíquese tres día.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 177.487 E:27/3 V:1/4/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Secretaria N° 10 a cargo del Dr. Mauro Sebastián Leiva, sito en la Av. Laprida N° 33 Torre II piso 5to, en los autos caratulados: "**CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. 44/19, comunica por cinco (5) días que: con fecha 22/03/2019 se dispuso la apertura del concurso preventivo de CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. CUIT 30-55835134-5, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro, Público de Comercio bajo el N 92, Folio 743/747, del libro 9 -Segundo cuerpo- del Libro de S.R.L., del año 1975, con domicilio social en calle Almirante Brown N 180, UF N 6, 3 Piso "A", de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Se ha designado Síndico a HERRERA, SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en calle OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de abril de 2019.- Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley -24522 los días 04 de junio de 2019 y 29 de julio de 2019 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 06 de febrero de 2020, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal.

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 177.503 E:27/3 V:5/4/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SUAREZ LEONARDO, (a) "LALO" D.N.I. N° 30.347.725, argentino, soltero, jornalero, sin instrucción, con domicilio en Planta Urbana de Villa Río Bermejito, Chaco; nacido el 09/08/1978 en Villa Berthet, hijo de ANTONIO SUÁREZ (V) y de BALDOMERA AGUIRRE (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a Suarez Leonardo, DNI N° 30.347.725, de 40 años de edad, argentino, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido el 9 de Agosto de 1978 en la localidad de Villa Berthet; hijo de Antonio Suarez (F) y Elvira Angela Gallos (v); domiciliado en Barrio Quinta Muñoz, autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° y 44° del Código Penal), y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISION EFECTIVA AÑOS, con costas (Artículo 29 Inc. 3 del Código Penal y Art. 529 Ley 965-N-Digesto (antes art.513) del Código Procesal Penal del Chaco), DECLARANDOLO REINCENTENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P.)- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo.: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-. Juan José Castelli, Chaco, 20 de marzo de 2019.

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c. E:27/3 V:5/4/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUNA MARIO ROBERTO (a) "Mago", DNI. N° 30.412.016, argentino, con 38 años de edad, soltero, jornalero, analfabeto, domiciliado en Chacra 108 de Juan José Castelli, nacido el 9 de octubre de 1978, en el Espinillo, Chaco, hijo de Neri Carabajal y de Estanislada Luna; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ROBERTO MARIO LUNA (a) Mago, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA, previsto por el art. 80° inc. 1° del C.P., por el que fuera traído a juicio, a la pena de PRISION PERPETUA, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..."- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 18 de marzo de 2019.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. E:27/3 V:5/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CRISTIAN ARIEL ZACARIAS, alias no posee, de nacionalidad ARGENTINA, con 24 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión construcción, D.N.I. N° 37.743.868, domiciliado en calle MORENO 2060 de esta ciudad, nacido en Catamarca Los Varelas, en

fecha 5 de Abril de 1994, que es hijo de ZACARIAS LUIS ALBERTO (v) y de Gonzalez Gladys; en la causa caratulada: "**KUSS GISELLE DAIANA TAMARA S/DENUNCIA**" - EXPTE N° 4167/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 160 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ZACARIAS, CRISTIAN ARIEL de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS", previsto y reprimido en el Art. 149 BIS, primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."-Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:29/3 V:8/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SILVIO RAMON ROMERO, alias "MONDI", D.N.I. N° 34.036.733, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión empleado municipal, domiciliado en Barrio Matadero de la localidad de Samuhu, teléfono celular N° 03735-15617618, nacido en Samuhu en fecha 05 de septiembre de 1989, hijo de Raul Ronaldo Romero y Rosa Raquel Gutierrez; en la causa caratulada: "**ROMERO SILVIO RAMON S/AMENAZAS**" - EXPTE N° 5996/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 05 de fecha 15/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROMERO SILVIO RAMON, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal... Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:29/3 V:8/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HUGO DANIEL RODA, alias "Burrito", de nacionalidad ARGENTINO, con 31 años de edad, estado civil casado, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 33.229.068, domiciliado en AV. LAUTARO N° 540, CIUDAD, nacido en Villa Angela en fecha 12 de julio de

1987, hijo de Jose Alberto Roda y madre desconocida; en la causa caratulada: "**RODA HUGO DANIEL S/AMENAZAS**" - EXPTE N° 3844/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 175 de fecha 25/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado HUGO DANIEL RODA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 bis, 1° primer párrafo, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:29/3 V:8/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO II'A; A 'ELANTW DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROBERTO CARLOS LESCANO, alias "HIJO", D.N.I. N° 34.702.322, de nacionalidad argentino, con 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en Barrio Norte de la localidad de Coronel Du Graty -CHACO-, nacido en Coronel Du Graty en fecha 30 de Julio de 1989, hijo de Marcelo Santiago Lescano y de Mirtha Graciela Cabrera; en la causa caratulada: "**LEZCANO ROBERTO CARLOS S/LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 730/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 07 de fecha 18/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROBERTO CARLOS LESCANO de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 y 92 en función del Art. 80 inc. 1 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N, Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:29/3 V:8/4/19**

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SAUCEDO OSVALDO ARIEL, D.N.I. N° 31.933.342, de nacionalidad argentina, con 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle Calandrias y Florencio Varela de esta ciudad, teléfono celular N° 3735 - 446773, nacido en esta ciudad el 14 de Julio de 1985, hijo de JOSE RAMON SAUCEDO y MARIA ALBA SAUCEDO; en la causa caratulada: "**SR. JUEZ DE FALTAS -DR. KOLONISKY,**

LUIS ANTONIO- CIUDAD- S/ELEVA ACTUACIONES FUNES NOELIA MARIELA S/ DENUNCIA - EXPTE N° 416/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 06 de fecha 15/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado SAUCEDO. OSVALDO ARIEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" - Art. 239 del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:29/3 V:8/4/19

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, ha dispuesto, NOTIFICAR, al Sr. SUNG JA BAE DE HONG, D.N.I. N° 93.265.427, el despacho monitorio dictado en autos caratulados: "**ROA DE SCAVO, MARIA IRMA C/SUNG JA BAE DE HONG S/EJECUCION HIPOTECARIA**", por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 18 de mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SUNG JA BAE DE HONG, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$431.989,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de Conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y SIETE (\$129.597,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, con mas la ampliación de CINCO (5) DIAS en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. FABIANA CARINA OJEDA, en la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL QUINCE, (\$38.015,00), en el carácter de patrocinante, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los

aportes de ley... V)... VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia,... de Marzo de 2019. Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación. Rcia., 21 marzo de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 177.561 E:29/3 V:1/4/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, P. R. Sáenz Peña, Atento a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a DARIO GONZALEZ - D.N.I. N° 32.966.547 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**GOMEZ VIVIANA IRENE C/GONZALEZ DARIO s/Ejecutivo (Expte. N° 1830/17 año 2017 Juzgado de PECQ)**". La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 26 de septiembre de 2017.oda.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DARIO GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. CAROLINA CORREA y JAVIER OSCAR ALEGRE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) para cada uno y los del Dr. JAVIER OSCAR ALEGRE en la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO (\$1.024,00) por su función procuratoria, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art: 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA. Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Dra. María Sandra VARELA, Secretaria. P. R. Sáenz Peña, 05 de octubre de 2018.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 177.552 E:29/3 V:3/4/19

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz 1ra. Categoría Especial, Barrio Güiraldes, sito en Avda. Soldado Aguilera N° 1795, B. Güiraldes de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LEONARDO ALCÍDES IFRAN, D.N.I. N° 11.249.442, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**IFRAN LEONARDO ALCÍDES S/JUICIO SUCESORIO**", Epte. N° 1361/18.- Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 177.537 E:29/3 V:3/4/19

>*<

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al **Señor Raúl Domingo Hermosa - M.I.N° 17.150.023**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el **Expediente N° 10497-H-91 S/COMPRA TERRENO**, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa-Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 20/03/2019 - EMILIO JORGE DIRECTOR DIRECCION VENTAS.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:29/3 V:3/4/19

>*<

EDICTO.- Notificación. Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo Dr. Luciano Olivares, SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**ASOCIACION PROMOTORES CHACO S/LEY N° 26331 S/SOLICITUD PLAN DE MANEJO MULTIPLES**", Expte. N° E-5-2011-1809- "E", se ha dictado la presente -Disposición N° 1307/18- "**RESISTENCIA, 21 de NOVIEMBRE DE 2018... VISTO Y CONSIDERANDO:...** EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: **ARTÍCULO 1º:** INTIMAR a la Asociación de Promotores Chaco, CUIT N°30-65505409/6, con domicilio sito en calle Marcelo T de Alvear N° 902 de esta ciudad Resistencia Chaco y/o a su representante -Presidente- Pisano Mario Félix CUIT N° 20-11849136-0, con domicilio sito en PC1, MZ 10 El Sauzalito, Chaco que en función del cumplimiento del cargo que ocupa como Presidente de La Asociación Promotores Chaco, deberá cumplimiento con la cláusula Tercera y Quinta del convenio celebrado en fecha 06 de Septiembre de 2012, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley 26.331, por la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$15.928,40), además deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante; **ARTÍCULO 2º:** Otorgar un plazo perentorio de 5 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.-**ARTÍCULO 3º:** REGISTRAR, comunicar,

notificar y archivar.-fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

Abogado Luciano Olivares
Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. E:29/3 V:3/4/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE EMPLEO Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2019
Actuación Simple N° E11-2019-5436-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Alquiler de un (1) inmueble, en zona céntrica de la ciudad de Resistencia, con ambientes aptos para oficinas y fácil acceso al público, en el cual funcionará el Consejo Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CO.PRE.TI.), por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$444.000,00) anual, aproximadamente, autorizado por Resolución N° 069/19.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3º Piso - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 09 de Abril del 2019, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo - Marcelo T. de Alvear N° 145- 3º Piso-Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25/03/2019 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3º Piso. Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo, hasta el día y hora establecido para la fecha de apertura de sobres.

Melisa S. Vucko

Directora - a/c. Dirección de Administración
s/c. E:27/3 V:5/4/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 108/2019
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FIREWALL CON LICENCIAS

Objeto: ADQUISICION DE 2 EQUIPOS FIREWALL FORTINET (FortiGate-200E) y 1 EQUIPO FIREWALL FORTINET (FortiGate-60E) CON SUS LICENCIAS y SERVICIO DE INSTALACION Y CAPACITACION. -

Fecha y lugar de Apertura: 10/04/2019, a las 10:00

horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10/04/2019- Hora 09:00 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra
a/c. Departamento de Compras

s/c.

E:27/3 V:5/4/19

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA Nº 014/19
RESOLUCION Nº 0610/19.-

OBJETO: "Contratación de servicios para mantenimiento del sistema de alumbrado público por terceros - ZONA II".
LUGAR Y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras - sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 10 de abril del año 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, dieciséis millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete con 80/100 cvos.- (\$ 16.401.677,80).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 042/19
RESOLUCION Nº 0579/19.-

OBJETO: "Adquisición de resmas oficio y A4 y útiles de oficina en general, destinados a distintas dependencias, para un consumo de seis (6) meses aproximadamente / opción a prórroga por parte del Municipio.-

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras - sita en Monteagudo Nº175, (PA), el día 12 de abril del año 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, un millón cuatrocientos treinta y nueve mil cincuenta (\$ 1.439.050).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440,00).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 043/19
RESOLUCION Nº 0565/19.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble con una superficie no menor a cinco (05) hectáreas, destinado como uso de la playa de transferencia y copio de residuos no tradicionales, restos verdes, tierra y escombros, preferentemente ubicado a las afueras de la Ciudad de Resistencia, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.034.400,00 (Pesos, Un Millón Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 15 de abril del año 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.034,00 (Pesos, Un Mil Treinta y Cuatro)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 044/19
RESOLUCION Nº 0564/19.-

OBJETO: Alquiler de un galpón de no menos de 1500 mts., con un sector de oficinas o que permita realizar modificaciones y/o divisiones internas con durlok o materiales similares, con baños instalados, preferentemente ubicado en el ingreso de la Ciudad de Resistencia, destinado al uso de la Dirección de Inspección Veterinaria, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.104.000,00 (Pesos, Un Millón Ciento Cuatro Mil).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de abril del año 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.104,00 (Pesos, Un Mil Ciento Cuatro)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:29/3 V:1/4/19

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria a cargo del Dr. GUSTAVO DANIEL TOLEDO, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ECHAGUE, CARLOS Y ALARCON, SARA ALICIA S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. Nº 14599/18, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 16 de Mayo de 2019, a la hora 16,00, en calle Hipólito Irigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO, EXPRESSION, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2016, Motor marca RENAULT, Nº K7MA812UC23804 chasis marca RENAULT, Nº 93Y5SRBE4HJ320914, DOMINIO A A1271D, BASE: \$ 263.508,59. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% \$131.754,29, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastará sin base alguna DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: Patentamiento \$ 8.816,30 al 31/03/2019, Multas; sin deudas. Formulario 13i: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 22 de marzo de 2019.-

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.Nº 177.519

E:29/3 V:3/4/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA OCTAVA NOMINACION, A CARGO DEL DR. OMAR A. MARTINEZ, SECRETARIA Nº 18, HACE SABER POR DOS DIAS, EN AUTOS: **"MUNICIPALIDAD DE LAPACHITO C/FERNANDEZ MARTINA S/EJECUCION FISCAL"**, EXPTE. Nº 9.392/11, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Matrícula 359, rematará el día 12 de Abril del cte. año, a las 18,30 hs., en la Municipalidad de Lapachito, el inmueble identificado como: "Circunscripción. IX, Sección "A", Mza. 2, Parcelas 11, Sup. 800 m2, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 3.865, del Dpto. Gral. Donovan. El inmueble se encuentra desocupado en situación de baldío. DEUDAS: Munic. de Lapachito en concepto por Impuesto Inmobiliario. \$ 7.488,- Tasas y Servicios \$ 936,- Servicio de agua potable \$ 1.560,- Gastos Administrativos \$ 65,- Total la deuda al municipio al 08.10.18 es de \$ 10.273,- BASE: \$ 11.733,33 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 26 de marzo de 2019.-

Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c.

E:29/3 V:1/4/19